



UJV-050514



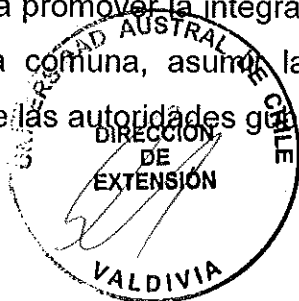
Convenio Marco de Colaboración entre Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Valdivia y la Universidad Austral de Chile

En la ciudad de Valdivia, República de Chile, con fecha 05 de MAYO del año 2014, entre la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Valdivia, de la Región de Los Ríos, R.U.T. N°71-932-400-2, representada por su Presidente don **ROBERTO PAREDES MUÑOZ**, R.U.T. N°5.230.631-0, chileno, domiciliado para estos efectos en Independencia 455 Subsuelo, comuna de Valdivia, región de Los Ríos y, Universidad Austral de Chile, R.U.T. N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **VÍCTOR CUBILLOS GODOY**, R.U.T. N° 6.229.950-9, chileno, domiciliado para estos efectos en Independencia N° 641, comuna de Valdivia región de Los Ríos, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio General de Cooperación en las materias que a continuación se detallan.

PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmantes

A) La Universidad Austral de Chile, (en adelante la Universidad) es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y del mundo.

B) La Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Valdivia, en adelante (la Unión Comunal), conformada por 152 juntas de vecinos, tanto urbanas como rurales, tiene como objetivo de existencia la representación de estas diversas organizaciones y la canalización de sus inquietudes y deseos frente a la autoridad. Así también busca promover la integración, participación y desarrollo de las juntas de vecinos de la comuna, asumir la defensa y protección de éstas frente a particulares o ante las autoridades gubernamentales, legislativas y municipales.





SEGUNDO: Objetivo del Convenio

A) La Unión Comunal y la Universidad desean formalizar vínculos de cooperación, asistencia y trabajo conjunto, destinados a fortalecer e impulsar el desarrollo de la comunidad y de sus miembros integrantes.

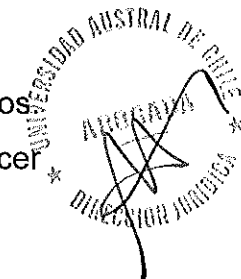
B) La Universidad dispone de capacidad académica, técnica y organizacional que posibilitan acciones innovadoras y eficaces para el fin precedentemente establecido. Adicionalmente, para el completo cumplimiento de su amplio rol en el medio regional, la Universidad requiere:

I.- Estar debidamente informada de las necesidades, planes y proyecciones que la Unión Comunal se ha propuesto para el mediano y largo plazo.

II.- Tener la oportunidad de que estudiantes y académicos puedan tener un contacto directo con esta organización y sus integrantes, y de esta forma, lograr un trabajo de mutua cooperación en los procesos académicos, de desarrollo y crecimiento de ambas instituciones.

C) Por su parte, la Unión Comunal requiere que se abran o, en caso de ya existir, que se mantengan las posibilidades de desarrollar y coordinar en la comuna actividades educativas, culturales, de capacitación, deportivas, recreativas o de cualquier otro índole compatible con las finalidades de las juntas de vecinos en conjunto con la Universidad.

D) Los objetivos anteriores no son taxativos, sino meramente enunciativos. Dependerá de futuras negociaciones y convenios específicos para establecer cualquier otro objetivo o contrato en particular.





TERCERO: Dirección encargada de la gestión y cumplimiento del convenio

Para la gestión y cumplimiento de los objetivos y obligaciones emanados de este convenio, la Universidad designa como Unidad Coordinadora a la Dirección de Extensión de la Universidad a través de su director.

CUARTO: Encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio por parte de la entidad firmante

Para la gestión y cumplimiento de los objetivos y obligaciones emanados de este convenio, la Unión Comunal designa como coordinador a su Presidente.

QUINTO: Plazos y Vigencia

Este convenio tendrá una duración indefinida, sin embargo para que cualquiera de las partes pueda ponerle término, deberá notificar a la contra parte con un plazo no menor a 60 días corridos.

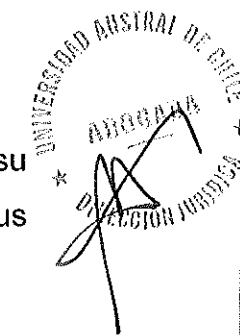
SEXTO: Modificaciones a este Convenio

Las partes podrán, en cualquier momento, introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente convenio.

Así también para poder realizar nuevos acuerdos, contratos y/o prestaciones, que busquen darle operatividad a este convenio, las partes podrán firmar acuerdos y convenios adicionales al alero de este convenio marco.

SÉPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia





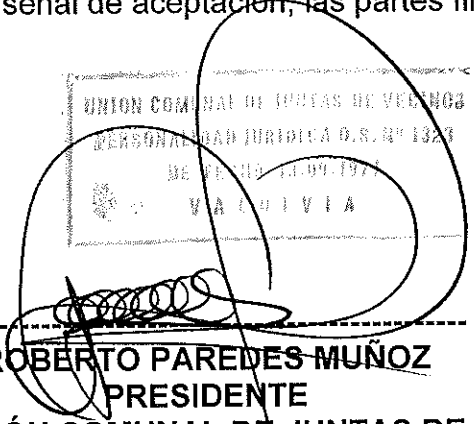
OCTAVO: Personería.

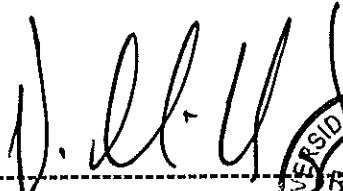
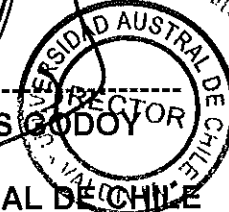

La representación con que comparece don Roberto Tomás Paredes Muñoz, en su calidad de Presidente de la Unión de Juntas de Vecinos de Valdivia, consta en el Certificado N° 258, de fecha 11 de Febrero de 2014. Y la representación con que comparece don VÍCTOR CUBILLOS GODOY en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.

NOVENO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.


UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
PERSONERÍA JURÍDICA D.S. N° 1323
DE FECHA 11/02/1977
VALDIVIA
ROBERTO PAREDES MUÑOZ
PRESIDENTE
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE
VECINOS DE VALDIVIA


UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





Fecha de la firma: 05/05/2014